

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036-2026-UNCA-P

Huamachuco, 04 de mayo de 2026

VISTO: El Informe N° 002-2026-DGA-UNCA, de fecha 04 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General, dispone la implementación del OCI en las entidades públicas con dependencia funcional de la Contraloría General, es decir, que están sujetos a los lineamientos, disposiciones y reglamento del Sistema Nacional de Control, actuando con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023 -CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Directiva sobre implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece que: **Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando que se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales;**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 88-2024-UNCA-P, de fecha 26 de agosto de 2024, se designa al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, como Responsable de implementar las Recomendaciones correspondientes a los Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Informe N° 002-2026-DGA-UNCA, de fecha 27 de abril de 2026, la Dirección General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 88-2024-UNCA-P, de fecha 26 de agosto de 2024; y se designe al nuevo titular de la Dirección General de Administración, como Responsable de implementar las recomendaciones correspondientes a los Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre, Director General de Administración, como Responsable de implementar las Recomendaciones correspondientes a los Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 88-2024-UNCA-P, de fecha 26 de agosto de 2024.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Interno, Unidad de Contabilidad y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

